



BOP

LUNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2025

N.º 252

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: REGLAMENTACIÓN LLa.M.T. PAL805 "FRIOL 5" ENTRE APOYOS 55-11-1 y 55-11-5-CT.Expediente: 2022-58-ATE

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Palas de Rei	María Otilia Camoira Arias	05/02/2026	12:30	2

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 23 de octubre de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 2985

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TC EN EL APOYO Nº 183 DE La LMTA LUG802 (GUNTÍN). Beneficiaria: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. Expediente: 2022/06-ATE

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Guntín	Carmen Cienfuegos Jovellanos Navia-Ororio	19/02/2026	10:00	1

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 23 de octubre de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 2986

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: REGLAMENTACIÓN LMTA DC CHA811-CHA813 -APOYOS D2, D3, D9, D13 Y D26 (CHANTADA). Expediente: 2022/36-ATE

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Chantada	J. Antonio Aguiar Garcia	19.02.2026	12:00	1
	Jose Manuel Fernández Fernández		12:30	7
	María Isabel Vázquez Suárez		13:00	8

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 23 de octubre de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 2987

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: ADECUACIÓN LMTA BCR807 ENTRE APOYOS Nº 268 Y CT 27AJ75 (AYUNTAMIENTO DE CERVANTES). Expediente: 2022/42-ATE

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Cervantes	Monte Vecinal de Donis (FISCAL)	25.02.2026	10:30	2
	Hdos de Herminia González Quiroga Rpte María Rosa Fernández González			3

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 23 de octubre de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 2994

EXCMA. DEPUTACION PROVINCIAL DE LUGO**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS***Anuncio*

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL

FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente tenor:

PROPUESTA A LA XUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En las Ofertas de Empleo de esta Entidad para los años 2018 y 2019 (BOP núm. 296 del 28.12.2018, corrección error BOP núm. 038, 14.02.2019 y BOP núm. 299, del 31.12.2019), se incluyen las plazas/puestos números 908/1474, 909/1475, 910/1476, 911/1477 y 960/1642, denominadas Técnico/a administración general, grupo A - subgrupo A1 del plantel funcionario, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en el plantel están vacantes y dotadas 5 plazas denominadas Técnico/a administración general, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en la RPT están vacantes y dotados a los puestos denominados Técnico/a administración general asociados a las plazas antes mencionadas.

Constatándose la necesidad de la cobertura de las plazas que a continuación se relaciona, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a la Xunta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 3.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer las siguientes plazas/puestos, reservadas la promoción inTema vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
20182019	5	908	Técnico/a	F	Escala de administración general, subescala técnica	A-A1	1474
		909	administración				1475
		910	general/ Técnico/a				1476
		911	administración				1477
		960	general				1642

2º. Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo. (BOP 238, de 16.10.2025).

3º Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para cubrir 5 plazas/puestos de Técnico/a administración general / Técnico/a administración general, reservadas la promoción inTema vertical.

4º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.

5º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.

6º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

1. OBJETO.

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario/laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo, publicadas en los Boletines Oficial de la Provincia números 238 del 16.10.2025.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
20182019	5	908 909 910 911 960	Técnico/a administración general/ Técnico/a administración general	F	Escala de administración general, subescala técnica	A-A1	1474 1475 1476 1477 1642

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Lo cometido funcional de estas plazas se establece en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento a la base general 4.a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciatura, Grado Universitario, Ingeniería, Arquitectura o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en la Escala de administración general, Subescala técnica, grupo La, subgrupo A2 , plaza Técnico/a de gestión.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la superación de los siguientes ejercicios

5.1. PRIMER EJERCICIO - TEÓRICO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 120 preguntas, más 10 preguntas de reserva, relacionadas con el programa contenido en la base específica 6, en un tiempo máximo de 140 minutos.

Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas de las que solo una será la correcta.

El Tribunal procurará que el número de preguntas guarde la debida proporción con el número y contenido de los temas que integran el programa.

El ejercicio se puntuará de 0 la 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Se acudirá a puntuar las preguntas de reserva solo en el supuesto de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1

5.2 EJERCICIO - PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán venir proveídos de la normativa que consideren, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados o comentados, formularios o similares.

Esta prueba será realizada y/o transcrita, a criterio del Tribunal, utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios podrán ser leídos por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.3 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

6.a) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. Procedimiento de la reforma.
2. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española de 1978. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.
3. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. El referéndum. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
4. El Gobierno en la Constitución española de 1978. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales.
6. Organización territorial del Estado. Distintas Administraciones Públicas. La Administración del Estado. Administración central y periférica. La Administración Institucional. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.
7. La organización institucional de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Autonomía de Galicia. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. Competencias.
8. El régimen local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. La autonomía local en la Constitución española del 1978.
9. La provincia en el régimen local. La provincia como entidad local. Organización provincial. Competencias. La cooperación municipal.
10. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
11. La modernización de la Administración Pública y la calidad en la prestación de los servicios. La administración electrónica.
12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. El principio de legalidad.
13. Normas supraestatais. Normas estatales. Normas autonómicas. Normas locales.
14. El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El expediente administrativo y los principales documentos administrativos en él contenidos.

15. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

16. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

17. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El ingreso en la función pública. Derechos y deber de los empleados públicos. El código de conducta. Principios éticos y de conducta.

18. La Diputación de Lugo y sus competencias. Órganos de decisión colegiados y unipersonales y organización complementaria. Órganos de gestión descentralizada para la gestión de los servicios y órganos de gestión administrativa. La Diputación Provincial de Lugo. Organización de esta.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

19. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Las potestades administrativas. Potestad reglada y discrecional: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

20. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos: concepto y tipología. Organización administrativa. La personalización de las Administraciones Públicas. La potestad organizacional.

21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Tener y plazos.

22. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, elementos, clases. Forma, motivación. La eficacia: el principio de autotutela declarativa. Nulidad y anulabilidad.

23. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación.

24. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ordenación. Instrucción. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

25. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Finalización. Ejecución.

26. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. La revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio. Declaración de lesividad y revocación. Recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

27. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

28. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y clases. El procedimiento sancionador. La potestad sancionadora local.

29. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

30. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiadora. Referencia a las singularidades procedimentales. El jurado de expropiación forzosa de Galicia.

31. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. El Perfil de Contratante. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación en las entidades locales.

32. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

33. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

34. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.
35. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación .
36. Los contratos de las Administraciones públicas. Tipos de Contrato, especialidades de cada tipo contractual.
37. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Clases de pagos: la justificar y anticipos de caja fija. Gastos plurianuales y de tramitación anticipada. Los proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada.
38. La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de la estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de regla del gasto para las corporaciones locales.
39. Presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido Especial referencia las bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
40. La administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de la autonomía local. La Carta Europea de la autonomía local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Fuentes del ordenamiento jurídico local
41. La potestad normativa de las Entidades Locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico. Los bandos.
42. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo. El estatuto de los miembros de la Corporación Local.
43. Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Lugo. Control y fiscalización de las actuaciones de las actuaciones de los órganos de gobierno. La participación ciudadana.
44. Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. Los servicios mínimos. El término municipal: alteración de tener municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros organización municipal. Regímenes especiales.
45. La provincia como entidad local. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las Diputaciones provinciales.
46. Las competencias de la Diputación Provincial. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
47. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.
48. Relaciones entre la Administración estatal, autonómica y local: técnicas de colaboración, cooperación y coordinación en la normativa estatal y gallega.
49. La transferencia y delegación de competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia en las entidades locales y del encargo de gestión
50. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.
51. Sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. La censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
52. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y fiscalización del Pleno. Las actas. Régimen de delegaciones.
53. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la corporación. Derechos y deber. Grupos políticos. Registro de intereses. El estatuto del vecino: Derechos de deber, información y participación ciudadana.
54. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. La estructura del empleo público: ordenación de puestos de trabajo. Ordenación del personal. Planificación del empleo público. Promoción profesional, provisión de puestos de trabajo y movilidad.
55. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones. Situaciones administrativas.

56. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deber de los empleados públicos: Código de conducta. Derechos económicos y protección social. Derechos de ejercicio colectivo.
57. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
58. Igualdad de género. Incorporación de la mujer a la vida laboral, política y social. Aspectos económicos y sociales. La política de igualdad de género en España: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Real decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia.
59. Las fuentes del ordenamiento jurídico I. Teoría general y regulación en el Código Civil. Articulación del sistema de fuentes: principio de jerarquía y competencia. La Constitución: carácter normativo directo y el principio de información de todo el ordenamiento. El Derecho de la Unión Europea: Tratados y Derecho derivado. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los autonómicos.
60. Las fuentes del ordenamiento jurídico II. La ley y normas con rango de ley: concepto y clases; tipos, elaboración y aprobación. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimientos de elaboración. Límites y control de la potestad reglamentaria.
61. Concepto de Derecho Mercantil. Teoría del acto de comercio: contenido actual. Especialidades del Derecho Mercantil en materia de fuentes. El Código de Comercio vigente: su estructura. Relevancia de las normas de Derecho de la Unión Europea.
62. Sociedades mercantiles públicas: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Delimitación entre sociedades mercantiles estatales y entidades públicas empresariales. Regulación principal en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
63. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales. La función interventora. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización del Tribunal de Cuentas. La jurisdicción contable: procedimientos.
64. La contabilidad en las entidades locales: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad. La Cuenta General: contenido y tramitación.
65. La tesorería de las entidades locales: Régimen jurídico, funciones y organización. El principio de unidad de caja. La realización de pagos. El cumplimiento de los plazos de pago: el periodo medio de pago. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos.
66. Subvenciones en las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes a las subvenciones. Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión.
67. Subvenciones en las entidades locales. Normativa autonómica y estatal: justificación y control financiero. Reintegro. Infracciones y sanciones.
68. Régimen jurídico del ordenamiento tributario. Principios y normas tributarias generales en el ordenamiento tributario. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devindicación. Exenciones. Sujeto activo y sujeto pasivo. Sucesores. Responsables. La representación. El domicilio fiscal.
69. La hacienda local en la Constitución. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales, contenido, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
70. Recursos de las Haciendas Locales: impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales. participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las operaciones de crédito.
71. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.
72. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
73. La gestión, recaudación e inspección de los recursos de las haciendas locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales en municipios de régimen común y gran población.
74. Instrumentos de ordenación territorial. Las relaciones entre el urbanismo y la ordenación del territorio. La Ley 1/2021 de ordenación del territorio de Galicia. Las directrices de ordenación del territorio y el Plan de ordenación del litoral. La Ley 3/2016, de 1 de marzo, de medidas en materia de proyectos públicos de urgencia o de excepcional interés: objetivos.

75. Legislación estatal del suelo: disposiciones generales. Bases del régimen del suelo. Las situaciones básicas del suelo y las clasificaciones urbanísticas. El Real decreto legislativo 7/2015, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley del suelo y rehabilitación urbana.

76. La ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: objetivos y principios generales. Clases y categorías de suelo. Aspectos de la función urbanística. El Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Suelo rústico, suelo urbano, suelo urbanizable y suelo de núcleo rural: régimen jurídico.

77. El plan urbanístico en la normativa urbanística gallega. Clases de planes. Elaboración y aprobación de planes. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad, vigencia y efectos. Modificación y revisión de planes. Usos y obras provisionales. Normas de aplicación directa en la normativa urbanística gallega.

78. La ejecución del plan urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

79. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

80. Competencias locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

81. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y actividades funerarias. El control ambiental de actividades.

82. Legislación en materia de aguas. Dominio público hidráulico y sus zonas de protección (servidumbres y otras limitaciones).

83. Legislación en materia de espaldas. Dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de protección (servidumbres y otras limitaciones).

84. El Derecho Intemacional Público: concepto, caracteres y estructura. Principios fundamentales. El sistema de fuentes del Derecho Intemacional Público.

85. Los tratados intemacionales: concepto y clases. Los órganos competentes para la celebración de los tratados intemacionales. La entrada en vigor. Efectos, interpretación y aplicación. Enmienda y modificación. Nulidad, terminación y suspensión de los tratados.

86. La delimitación de competencias entre la UE y sus Estados Miembros: el principio de atribución de competencias. Delimitación, catálogo y categorización de competencias. La cláusula de flexibilidad para la atribución de nuevas competencias.

87. El sistema normativo de la Unión Europea (I): el Derecho primario. Los Tratados constitutivos. Ámbitos de aplicación territorial, material y temporal. La reforma de los Tratados de la Unión tras el de Lisboa: procedimiento común y simplificado de revisión.

88. El sistema normativo de la Unión Europea (II): el Derecho derivado. Naturaleza y sistema. Actos típicos y atípicos. El Derecho Intemacional. Los principios generales del derecho.

89. Las relaciones entre el Derecho de la Unión Europea y los ordenamientos internos de los Estados Miembros. El principio de eficacia directa del Derecho Comunitario. El principio de la primacía. El principio de tutela judicial y cautelar. El principio de responsabilidad patrimonial del Estado.

90. La política de desarrollo regional de la Unión Europea. Instrumentos: Fondos estructurales, Fondo de Cohesión y otros.

Lugo, 28 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2997

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE 2018.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente tenor:

PROPUESTA A LA XUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE 2018.

En la Oferta de Empleo de esta Entidad para el año 2018 (BOP núm. 296 del 28.12.2018 y corrección error BOP núm. 038, 14.02.2019), se incluyen las plazas/puestos números 912/1478, 913/1479, 914/1480 y 915/1481, denominadas Técnico/a de Gestión, grupo A subgrupo A2 del plantel funcionario, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en el plantel están vacantes y dotadas 4 plazas denominadas Técnico/a de Gestión, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en la RPT están vacantes y dotados a los puestos denominados Técnico/a de Gestión asociados a las plazas antes mencionadas.

Constatándose la necesidad de la cobertura de las plazas que a continuación se relacionan, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a la Xunta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 3.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer las siguientes plazas/puestos, reservadas la promoción inTema vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2018	4	912	Técnico/a de	F	Escala de administración general, subescala gestión	A-A2	1478
		913	Gestión /				1479
		914	Técnico/a de				1480
		915	Gestión.				1481

2º.- Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la diputación provincial de Lugo. (BOP 238, de 16.10.2025).

3º Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que habían regido el procedimiento selectivo para cubrir 4 plazas/puestos de Técnico/a de Gestión/ Técnico/a de Gestión, reservadas la promoción inTema vertical.

4º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.

5º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.

6º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASÉS ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DEL AÑO 2018.

1. OBJETO.

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario/laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 del 16.10.2025.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2018	4	912 913 914 915	Técnico/a de Gestión/ Técnico/a de Gestión	F	Escala de administración general, subescala gestión	A-A2	1478 1479 1480 1481

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Lo cometido funcional de estas plazas se establece en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento a la base general 4.a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciatura, Grado Universitario, Diplomatura universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en la Escala de administración general, Subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, plaza Administrativo/a.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la superación de los siguientes ejercicios

5.1.- PRIMER EJERCICIO - TEÓRICO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 10 preguntas de reserva, relacionadas con el programa contenido en la base específica 6, en un tiempo máximo de 120 minutos.

Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas de las que solo una será la correcta.

El Tribunal procurará que el número de preguntas guarde la debida proporción con el número y contenido de los temas que integran el programa.

El ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Se acudirá a puntuar las preguntas de reserva solo en el supuesto de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1

5.2 EJERCICIO – PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán venir proveídos de la normativa que consideren, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados o comentados, formularios o similares.

Esta prueba será realizada y/o transcrita, a criterio del Tribunal, utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios podrán ser leídos por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.3 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DEL AÑO 2018.

6.A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

2. El título preliminar de la Constitución de 1978. Los principios constitucionales: el estado social y democrático de derecho. Otros principios y valores regulados en el título preliminar.

3. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución española de 1978. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

4. El poder legislativo. Las Cortes generales. El Defensor del pueblo y el Tribunal de cuentas.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del gobierno. Las funciones constitucionales del Presidente del gobierno. El Gobierno: composición y funciones constitucionales.

6. La administración pública en la Constitución de 1978. Principios de actuación administrativa.

7. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo general del poder judicial. El Tribunal constitucional en la Constitución. La organización de la administración de justicia en España.

8. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades autónomas. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de autonomía de Galicia. Organización institucional de la C. La. de Galicia.

9. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Carta Europea de la Autonomía Local.

10. Los conceptos de administración pública y derecho administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

11. El régimen local: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

12. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales.

13. Las fuentes del derecho administrativo. La normativa supraestatal. La normativa estatal: la Constitución como norma jurídica.

14. La ley y las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. El reglamento. El ordenamiento jurídico de las CC. AA. Otras fuentes del derecho administrativo.

15. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

16. Los interesados. La capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

18. La eficacia de los actos administrativos: ejecutividad y efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

19. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

20. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

21. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Derechos de los ciudadanos. La lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a archivos y registros.

22. La iniciación del procedimiento. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Tener y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo, el desistimiento y la renuncia. La caducidad.

24. La ejecución de los actos administrativos: título y ejecutoriedad. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización.

25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

26. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económica-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

27. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

28. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

29. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias municipales. Los servicios mínimos.

30. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las comunidades autónomas y las diputaciones provinciales.

31. Régimen jurídico de los contratos de las administraciones públicas. Características de los contratos de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministros de servicios, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y contratos mixtos.

32. Las entidades locales como entes contratantes. Órgano de contratación competente. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

34. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

35. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. El principio de proporcionalidad. Daños resarcibles. Principios del procedimiento sancionador. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

36. El sistema electoral local. Elección a diputados provinciales y presidente. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

37. Órganos de gobierno provinciales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno provinciales. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

38. La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes procesales. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Tramitación del proceso contencioso-administrativo. Sistema de recursos. Ejecución de las sentencias.

39. Competencias propias de las diputaciones provinciales. La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. Plan provincial de cooperación las obras y servicios de competencia municipal.

40. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
41. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de fomento en la esfera local.
42. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y la empresa pública local. El consorcio.
43. Los bienes patrimoniales de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario.
44. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de gestión de recursos humanos. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Peculiaridades de su régimen jurídico.
45. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. Selección. Provisión de puestos de trabajo y promoción interna.
46. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales: derechos y deber.
47. Órganos de representación y negociación de los funcionarios locales. Negociación colectiva en el régimen estatutario.
48. El personal laboral en las entidades locales. Clases. La representación de los trabajadores en las entidades locales. Los convenios colectivos.
49. Régimen de incompatibilidades. Seguridad social y prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las entidades locales.
50. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.
51. Régimen jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación por vía de apremio.
52. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.
53. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
54. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del presupuesto: confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y lo remanente de tesorería.
55. Régimen jurídico de la tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.
56. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.
57. El control externo de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.
58. Análisis de las políticas públicas. Concepto. Clases: políticas reactivas y anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de políticas públicas.
59. Los procesos de elaboración y puesta en práctica de políticas públicas. Sus fases. La identificación de los problemas, el planteamiento de las políticas, la toma de decisiones y la puesta en práctica. La evaluación de las políticas públicas. Continuidad y finalización de las políticas públicas.
60. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: la nueva gestión pública. Principios y técnicas. El ciudadano como cliente. La ética en la gestión pública.

Lugo, 28 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DEL AÑO 2019.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente tenor:

PROPUESTA A LA XUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DEL AÑO 2019.

En la Oferta de Empleo de esta Entidad para el año 2019 (BOP núm. 299, del 31.12.2019), se incluyen las plazas/puestos números 964/1646, 965/1647, 966/1648 y 967/1649 denominadas Administrativo/a Grupo C Subgrupo C1 del plantel funcionario, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en el plantel están vacantes y dotadas 4 plazas denominadas Administrativo/la, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en la RPT están vacantes y dotados a los puestos denominados Administrativo/la, asociados a las plazas antes mencionadas.

Constatándose la necesidad de la cobertura de las plazas que a continuación se relaciona, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a la Xunta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer las siguientes plazas/puestos, reservadas la promoción inTema vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2019	4	964 965 966 967	Administrativo/a / Administrativo/a	F	Escala de administración general, subescala administrativa	C-C1	1646 1647 1648 1649

2º. Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo. (BOP 238, de 16.10.2025).

3º Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para cubrir 4 plazas/puestos de Administrativo/a/Administrativo/la , reservadas la promoción inTema vertical.

4º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.

5º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.

6º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL

PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN LA DEL AÑO OE 2019.**1. OBJETO.**

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario/laboral, reservadas la promoción interna (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 del 16.10.2025.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2019	4	964 965 966 967	Administrativo/a / Administrativo/a	F	Escala de administración general, subescala administrativa	C-C1	1646 1647 1648 1649

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Lo cometido funcional de estas plazas se establece en el Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento a la base general 4.a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico/a (FP Grado Medio, FP II Grado o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en la Escala de administración general, subescala auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza Auxiliar.

Asimismo, según la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública la ausencia de titulación académica se puede obviar poseyendo una antigüedad de diez años en la Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C –subgrupo C2, o cinco años y la superación de un curso de formación específica a lo que se accederá por criterios objetivos (art. 10.4 del Reglamento de acceso, promoción y carrera (BOP nº 226, 30.09.2006)

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Segundo lo estipulado en la Base General 8, el proceso consistirá en la superación de los siguientes ejercicios:

5.1.- PRIMER EJERCICIO - TEÓRICO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 6 preguntas de reserva, relacionadas con el programa contenido en la base específica 6, en un tiempo máximo de 80 minutos.

Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas de las que solo una será la correcta.

El Tribunal procurará que el número de preguntas guarde la debida proporción con el número y contenido de los temas que integran el programa.

El ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Se acudirá a puntuar las preguntas de reserva solo en el supuesto de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1

5.2 EJERCICIO – PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán venir proveídos de la normativa que consideren, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados o comentados, formularios o similares.

Esta prueba será realizada y/o transcrita, a criterio del Tribunal, utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios podrán ser leídos por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarlo 15 puntos.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.3 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A CUATRO (4) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE 2019.

6.A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
4. El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
5. El Poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.
6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
7. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: la Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.
8. La Administración Pública en el ordenamiento español. Distintas Administraciones. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. El régimen Local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Distintas Entidades Locales. La Administración Local y la modernización de las Administraciones Públicas.
10. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
11. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

12. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: decreto-ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
13. Los actos administrativos: concepto, clases y elementos. Requisitos: su motivación y forma. Eficacia y validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Revisión y revocación. Principio de legalidad en la actuación administrativa.
14. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concepto de interesado, representación y capacidad de obrar. Sistemas de identificación de los interesados. Sistemas de firma de los interesados admitidos por las administraciones públicas. Uso de medios de identificación y firma de los interesados. Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos. Sede electrónica.
15. Los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho y obligación de los interesados de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. La lengua de los procedimientos. El Registro Electrónico General de cada administración y el archivo electrónico único de documentos.
16. La obligación de resolver de la administración. Suspensión del plazo máximo de resolver. Ampliación del plazo máximo de resolver y notificar. El silencio administrativo. Emisión de documentos electrónicos por la administración. Validez y eficacia de las copias de documentos administrativos electrónicos y en papel. Documentos allegados por los interesados al procedimiento administrativo.
17. Obligatoriedad de tener y plazos según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cómputo de plazos. Cómputo de plazos en los registros electrónicos. Ampliación de los plazos establecidos. La tramitación de urgencia.
18. La notificación de las resoluciones y actos administrativos de los órganos administrativos. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. La práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos. La práctica de las notificaciones en papel. Notificación infructuosa. La publicación.
19. Garantías del procedimiento: derechos de la persona interesada en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento: Clases. Información y actuación previas. Medidas provisionales. Acumulación. Iniciación de oficio. Iniciación por persona solicitante. Las solicitudes de iniciación y su enmienda y mejora. La declaración responsable y comunicación.
20. Fases del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: ordenación, instrucción y final. La ejecución. El procedimiento administrativo local.
21. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de la tramitación de recursos administrativos. Clases de recursos.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

22. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
23. El municipio: concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.
24. La Diputación Provincial de Lugo: organización y competencias. Órganos de gobierno y organización administrativa. Funcionamiento de los órganos de gobierno. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 202 del 03.09.2020).
25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Los bandos.
26. Relaciones entre los entes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.
27. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales. Adquisición de bienes por parte de las entidades locales. Alteración de la cualificación jurídica de los bienes locales. Inventario de bienes. Prerrogativas de las entidades locales para la defensa de sus bienes.
28. La actividad subvencional de la Administración Pública Local. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
29. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: tasas, contribuciones especiales e impuestos. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

30. El presupuesto general de las entidades locales. Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La estructura presupuestaria. La prórroga del presupuesto.
31. Las fases de ejecución del presupuesto. Las modificaciones de crédito. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. Lo remanente de tesorería. La consolidación presupuestaria.
32. Contratación del sector público. Ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Partes en el contrato. Objeto.
33. Preparación de los contratos de las administraciones públicas. Adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción. El perfil del contratante.
34. El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La oferta de empleo público.
35. Derechos de los empleados públicos: La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo, la promoción inTema y sistema retributivo. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los funcionarios locales.
36. Las situaciones administrativas del personal funcionario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
37. La protección de datos personales. Régimen jurídico. Normativa comunitaria y nacional relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.
38. Políticas de igualdad de género. Legislación reguladora para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. Normativa sobre medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
39. Atención al público. Atención de personas con discapacidad. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
40. La Ley de prevención de riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones del personal al servicio de la administración pública. Consulta y participación de los trabajadores.

Lugo, 28 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 2999

Anuncio

ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

La Xunta de Gobierno de la Diputación Provincial de Lugo, en sesión común celebrada el día 24 de octubre de 2025 adoptó, entre otros, lo siguiente acuerdo:

“Después de ver la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, de lo siguiente tenor:

PROPUESTA A LA XUNTA DE GOBIERNO PARA QUE APRUEBE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En las Ofertas de Empleo de esta Entidad para los años 2018 y 2019 (BOP núm. 296 del 28.12.2018, corrección errores BOP núm. 038, del 14.02.2019 y BOP núm. 299, del 31.12.2019), se incluyen las plazas/puestos números 527/1326 y 963/1645, denominadas Auxiliar/Auxiliar Grupo C Subgrupo C2 del plantel funcionario, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en el plantel están vacantes y dotadas 2 plazas denominadas Auxiliar, reservadas la promoción inTema vertical.

Visto que en la RPT están vacantes y dotados a los puestos denominados Auxiliar asociados a las plazas antes mencionadas.

Constatándose la necesidad de la cobertura de las plaza que a continuación se relaciona, se proponen a la Presidencia que eleve a presente propuesta a la Xunta de Gobierno para que según las facultades que le confiere el artículo 59.5 del vigente Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo de fecha 30.06.2020 (publicado del BOP núm. 202, del 03.09.2020), ACORDE:

1º Aprobar la convocatoria para proveer las siguientes plazas/puestos, reservadas la promoción inTema vertical:

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2018 2019	2	527 963	Auxiliar / Auxiliar	F	Escala de administración general, subescala auxiliar	C-C2	1326 1645

2º Que la presente convocatoria se firme por las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario y laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo. (BOP 238, de 16.10.2025).

3º. Aprobar las bases específicas que complementarán a las bases generales que regirán el procedimiento selectivo para cubrir 2 plazas/puestos de Auxiliar /Auxiliar, reservadas la promoción inTema vertical.

4º Convocar públicamente a quienes, cumpliendo los requisitos enumerados en las bases generales y específicas, desee participar en el correspondiente proceso selectivo.

5º Ordenar la publicación de la presente convocatoria y de las bases específicas, en los boletines oficiales y lugares que se determinen en las bases generales.

6º Realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el correspondiente procedimiento selectivo."

Contra el presente acuerdo, que pone fin la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la Xunta de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente el de la publicación de este acuerdo en el BOP o bien recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS, DE AUXILIAR, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADA A LA PROMOCIÓN INTEMA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

1. OBJETO.

ES objeto de las presentes bases específicas complementar el procedimiento general de selección establecido en las bases generales aprobadas por la Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025 para los procesos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario/laboral, reservadas la promoción inTema (vertical y/u horizontal) en la Diputación Provincial de Lugo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 238 del 16.10.2025.

2. CARACTERIZACIÓN DE Las PLAZAS.

OEP	NÚM. VACANTES	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA/PUESTO	RX	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGR	Nº PUESTO
2018 2019	2	527 963	Auxiliar / Auxiliar	F	Escala de administración general, subescala auxiliar	C-C2	1326 1645

3. COMETIDO FUNCIONAL.

Lo cometido funcional de estas plazas se establece en el Capítulo IV del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposición legales vigentes en materia de régimen local. En cuanto al contenido funcional de los correspondientes puestos de trabajo será lo señalado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo o, en su caso, disposición que la sustituya. En ausencia de los anteriores instrumentos, los ocupantes realizarán las funciones que les sean atribuidas por cualquier otra norma o por el correspondiente superior jerárquico.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE Los ASPIRANTES.

Como complemento la base general 4.a), las personas aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado/la en educación secundaria obligatoria o equivalente y poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en la Escala de Administración General, Subescala SubalTema, Agrupación Profesional.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la superación de los siguientes ejercicios

5.1.- PRIMER EJERCICIO - TEÓRICO

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 40 preguntas, más 4 preguntas de reserva, relacionadas con el programa contenido en la base específica 6, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas de las que solo una será la correcta.

El Tribunal procurará que el número de preguntas guarde la debida proporción con el número y contenido de los temas que integran el programa.

El ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Se acudirá a puntuar las preguntas de reserva solo en el supuesto de que se anule alguna de las preguntas del ejercicio.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1

5.2 EJERCICIO – PRÁCTICO

Esta prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las materias del programa establecido en la base específica 6 y podrá consistir en el planteamiento de distintas preguntas-simulaciones, elaborar informes o propuestas o cualquier otra actuación en la que se pueda comprobar las habilidades y capacidad de resolución de las personas aspirantes.

Para la realización de esta prueba los aspirantes podrán venir proveídos de la normativa que consideren, excluyéndose textos doctrinales, textos legales concordados, anotados o comentados, formularios o similares.

Esta prueba será realizada y/o transcrita, a criterio del Tribunal, utilizando las herramientas informáticas que sean necesarias.

El tiempo máximo para realizar el ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios podrán ser leídos por la persona aspirante delante del Tribunal en la fecha que este determine, pudiendo asistir al dicho acto las demás personas participantes en esta prueba.

El Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del ejercicio o solicitar aclaraciones de manera que le permita formar una opinión más precisa de las habilidades profesionales de cada aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos formulados.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio.

Exención de materias: ver base general 8.1.1.

5.3 PRUEBA DE GALLEGO.

Consistirá en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego o del gallego al castellano en el tiempo máximo de 45 minutos.

Estarán exentos de realizar esta prueba las personas aspirantes que acrediten poseer el nivel de gallego Celga 4 o título equivalente debidamente homologado.

Esta prueba se valorará como apto o no apto y será necesario para superarla obtener el resultado de apto.

La prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

6. PROGRAMA DE ACCESO A (2) PLAZAS, DE AUXILIAR, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS A LA PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN OE DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

6.La) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978: estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
3. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica.
4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Galicia. Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

6.B) MATERIAS ESPECÍFICAS:

5. Organización territorial del Estado en la Constitución. El municipio: organización municipal y competencias. Otras entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. La comarca. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
6. La provincia en el régimen local. La Diputación de Lugo: organización y competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP número 202 del 03.09.2020): órganos de decisión colegiados y unipersonales y organización complementaria.
7. Principios de actuación de la Administración Pública. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional. La Unión Europea: el derecho derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Las instituciones de la Unión Europea: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión.
8. El sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Las fuentes del ordenamiento jurídico. La Constitución. Las leyes: concepto y clases. Las disposiciones del ejecutivo con forma de Ley: Decretos-Ley y Decretos legislativos. Los reglamentos: concepto y clases. Otras fuentes de derecho. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La protección de datos personales: Normativa y régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. La Agencia de Protección de Datos. La igualdad de género: Políticas de igualdad de género. Legislación reguladora para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales. Políticas contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
10. Concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Asistencia y asesoramiento al usuario. Derechos y obligaciones de los interesados en sus relaciones con las administraciones públicas. Información administrativa y atención a lo ciudadana en los canales presencial, electrónico y telefónico. La web y la sede electrónica.
11. Los registros: concepto y función. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las administraciones públicas. Tener y cómputo de plazos.
12. Los documentos públicos: Concepto, clases, función y características de los documentos administrativos (especial referencia a las notificaciones y práctica de las notificaciones). Formación del expediente administrativo. El archivo de documentos.
13. El acto administrativo: concepto, clase y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos: notificación y publicación. Validez. La nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Conversión, conservación y convalidación.
14. Fases del procedimiento administrativo. Fase de iniciación. Formas de iniciación. Documentos de los interesados. La solicitud. Subsanción y mejora de la solicitud. Declaración responsable y comunicación.
15. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Fase de ordenación, instrucción y final. La ejecución. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
16. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. El ingreso a la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Los derechos y deber del personal al servicio de una administración local. Las situaciones administrativas. Incompatibilidades. El código de conducta. Principios éticos y de conducta. Régimen disciplinario.
17. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
18. Los Presupuestos Locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.
19. El contrato administrativo. Concepto. Clases. La actividad subvencional de las Administraciones públicas.

20. Competencias digitales: Verificación básica de funcionamiento del equipamiento informático; manejo a nivel usuario de: intranet, internet, correo electrónico, agendas electrónicas, procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos.

Lugo, 28 de octubre de 2025.- EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3000

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Baleira, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baleira (RPT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, el expediente se somete la información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Transcurrido el dicho plazo, la aprobación se elevará la definitiva si no se expusieron sugerencias, reclamaciones, o alegatos. En caso contrario, la relación de puestos de trabajo deberá ser objeto de aprobación definitiva, previa resolución de las reclamaciones, sugerencias o alegatos presentados. En caso de no producirse reclamaciones o alegatos, el acuerdo se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

El texto de la relación de puestos de trabajo puede consultarse en las dependencias municipales o en el portal de transparencia de la sede electrónica del ayuntamiento de Baleira.

Baleira, 30 de octubre de 2025. - El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 3018

COSPEITO

Anuncio

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A O INFORMADOR/A DE TURISMO A JORNADA COMPLETA DURANTE 8 MESES, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO, CON CARGO AL PLAN DIPUTACIÓN DE COOPERACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS 2025 Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- RD Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de el Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (de carácter supletorio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

1.- OBJETO DE La CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 1 técnico/a o informador/la de Turismo para el Ayuntamiento de Cospeito, mediante la modalidad de funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal a jornada completa por un período de 8 meses, al amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos 2025, dentro del programa -Programa de Refuerzo del Empleo, destinado a la contratación o nombramiento de personal para la ejecución de obras y servicios mínimos obligatorios de competencia municipal, de interés general y social.

A presente convocatoria y bases será publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web de la Diputación de Lugo y en la web y sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que convoquen se harán públicos en la sede electrónica municipal.

2.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los puestos estarán sometidos al régimen de incompatibilidades segundo lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

3.- FUNCIONES.

Colaborar en la organización y promoción de eventos del Ayuntamiento.

Programación y promoción del turismo del Ayuntamiento de Cospeito.

Participar en las distintas campañas de publicidad que organiza el Ayuntamiento.

Coordinar grupos turísticos, recepción, traslado, acompañamiento y guía.

Visitas guiadas el Museo de las Aves y la Laguna de Cospeito.

La jornada laboral podrá coincidir en domingo y festivo.

La Corporación reservara la facultad de establecer en el horario las modificaciones que se consideren oportunas para lo mejor desempeño del servicio, según las necesidades que surjan, respetando las normas legales aplicables sobre la jornada de trabajo y descansos.

- RETRIBUCIONES

Grupo profesional: C/c1 régimen jurídico: funcionario interino (ejecución de programas de carácter temporal)

- S.B.: 861,46€

- complemento destino: 472.37€

- complemento específico.: 272€

- total: 1605.83€

- total paga extra que corresponde la 8 meses: 1.985,24€

4.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES

Para tomar parte en la selección, los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que estén debidamente justificados:

1. Ser español/la o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Ser desempleado/la o estar en situación de mejora de empleo (requisito específico exigido por el programa de refuerzo del empleo de la Diputación de Lugo que financia las contrataciones). Esta situación deberá acreditarse mediante Certificación expedida por el Servicio Público de Empleo en la que acredite que es demandante de empleo o que esta en situación de mejora de empleo. Dicha situación deberá mantenerse hasta el momento de la firma del contrato laboral o nombramiento interino

3. Tener cumplidos los 16 años de edad y no tener alcanzada la edad de jubilación.

4. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

5. No estar separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado/la para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado/la o en situación equivalente, ni estar sometido/la

la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6 .No estar afectado/la por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado o diplomatura en turismo o equivalente homologado
- Técnico superior en información y comercialización turística.
- Técnico superior en guía, información y asistencia turística.
- Técnico en empresas y actividades turísticas.
- Certificado de Profesionalidad de Promoción turística local e información lo visitante.

8. Conocimiento de la lengua gallega: Para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la Administración Pública de Galicia y para garantizar el derecho de las administradas y de los administrados al uso del gallego en las relaciones con la Administración pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y la promoción del uso normal del gallego por parte de los poderes públicos de Galicia, que determina el artículo 6º.3 de la Ley de Normalización Lingüística, en las pruebas selectivas que se realicen para el acceso a las plazas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y de las entidades locales de Galicia se había incluido un examen de gallego, salvo para aquellos que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente.

Por lo tanto, quien no acredite el conocimiento del gallego mediante la aportación del CELGA 4, deberá superar una prueba tipo test sobre el conocimiento del idioma gallego.

9. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse en la fecha en la que se proceda a la contratación.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección se formalizarán en el modelo de instancia que se junta a estas bases y se dirigirán al Sr./Sr. Alcalde, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o por las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de instancias por parte de los aspirantes supone la aceptación íntegra de estas Bases y de su contenido.

Las instancias deberán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes Bases e ir acompañadas de copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento que acredite la identidad.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos necesarios para presentarse al proceso selectivo.

Los/las aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de aspirantes.

- Fotocopia acreditativa de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de encontrarse en la situación de desempleo o de mejora de empleo.
- Fotocopia del título de Celga 4 o titulación equivalente.
- Permiso de conducción

6.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos/las y excluido/las, que se publicará en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 2 días hábiles para correcciones o enmienda de defectos. De no existir personas excluidas, se aprobará con carácter definitivo la lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, deberá tomarse nuevo acuerdo estimándolas o desestimándolas con publicación de la lista definitiva en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base a lo establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Tribunal tendrá la composición siguiente:

- Presidencia (Titular y suplente): Una persona funcionaria de carrera o laboral hizo perteneciente a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Vocalías (Titulares y suplentes): Tres personas funcionarias de carrera o laborales fijos pertenecientes a un cuerpo o escala para el ingreso en el cual se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.
- Secretaría (Titular y suplente): Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente a sustituya.

La composición del tribunal, que se dará a conocer junto con la relación definitiva de personas admitidas, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y tenderá la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría, o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaría redactará el correspondiente acta.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo comunicarán a la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases, así como en los casos no previstos por las mismas.

8.- PROCESO SELECTIVO

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, debiendo respetar en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

8.1 FASE DE OPOSICIÓN (máximo 9 puntos)

La fase de oposición, que supondrá el 60% de la puntuación total:

Prueba escrita (máximo 9 puntos).

Ejercicio obligatorio y eliminatorio. Se calificará de 0-9 puntos siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 4,5 puntos. Consistirán en la contestación de un cuestionario tipo test de 20 preguntas que versará sobre a parte general y específica señalada en el Anexo II de las presentes bases. Por cada pregunta se darán 4 respuestas alternativas de las que solamente una es la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será de 40 minutos. El cuestionario será elaborado por el tribunal calificador que se reunirá en la fecha que se acuerde en el momento de su constitución. Las respuestas en blanco no descontarán. Las respuestas incorrectas penalizarán 0,15.

8.2. FASE DE CONCURSO (máximo 6 puntos)

En la fase de concurso, que supondrá el 40% de la puntuación total, se valorará la posesión de cursos formativos, la posesión de una titulación universitaria adicional a la exigida para participar en el proceso y la experiencia profesional.

- Por estar en posesión de cursos formativos relacionados con el turismo (máximo 1 punto).

Por cada curso de duración inferior la 6 horas lectivas: 0,15 pto/curso

Por cada curso de duración de 6 la 14 horas lectivas: 0,20 pto/curso Por cada curso de duración de más de 14 horas lectivas: 0,50 pto/curso

- Experiencia profesional (máximo 5 puntos). Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos relacionados a los de la plaza que se convoca realizados en cualquier Administración Pública (0,45 puntos/año de servicio). No se computarán servicios inferiores la 1 mes.

Para acreditar la experiencia profesional deberán acompañarse los contratos de trabajo así como la vida laboral.

Igualmente se admitirán como acreditación de la experiencia profesional certificado expedido por funcionario competente.

Publicación de los resultados del ejercicio de la fase concurso-oposición:

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios de la fase de concurso-oposición se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Cospeito y tablón edictal.

Cualificación final:

La cualificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación alcanzada en la fase de concurso y de oposición.

En caso de empate entre las personas aspirantes se tomará como criterio de desempate la mayor puntuación en la fase de oposición, si sigue persistiendo el desempate la mayor puntuación en la fase del concurso, y de persistir se realizará un sorteo por parte del Tribunal de los aspirantes que alcanzaron el empate.

9.- CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

Las personas que no consigan plaza pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, de tal manera que, si el Ayuntamiento precisa de algún/ha profesional de estas características (operario de servicios varios) para cubrir el puesto en caso de que este quede vacante a consecuencia de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- la) Baja por IT, del/la titular (contrato de interinidad)
- b) Baja por maternidad de la titular más el permiso por lactancia cuando se acumule en jornadas completas (contrato de interinidad).
- c) Vacaciones, permisos o descansos del/la titular (contrato de interinidad).
- d) Vacante definitiva de la plaza por renuncia voluntaria del/a trabajador/la o por no superación del período de prueba (contrato de servicio determinado).
- y) Necesidad por motivos de acumulación de tareas.

En caso de que alguna de las circunstancias expuestas anteriormente efectivamente suceda, entonces se acudirán dicha bolsa, seleccionando al/a la primero/la de ellos/las y solamente podrá seleccionarse al/a la siguiente a este/la, siempre y cuando aquel/la rechazara el puesto, el que supondrá pasar al final de la lista salvo que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- la) Enfermedad acreditada por baja médica por ILT o informe médico.
- b) Embarazo de riesgo.
- c) Encontrarse en período de permiso de maternidad o paternidad.
- d) Encontrarse desempeñando otro puesto de trabajo.
- y) Cuidado de un familiar que se encuentre a cargo de un integrante de la lista, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Dichas circunstancias deberán acreditarse en un plazo de 3 días naturales.

El orden de los aspirantes en la bolsa será determinado por la cualificación final obtenida en el proceso selectivo en orden descendente, no entrando a formar parte de la bolsa los que no superaran la prueba.

Asimismo, se pasará a llamar al/a la siguiente de la lista, en el supuesto de que la persona seleccionada para el puesto no justifique la documentación requerida en el punto 10 de las presentes bases, quedando excluido/la definitivamente de la bolsa.

La duración de esta bolsa será la de la duración del nombramiento del concursante seleccionado.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los/las aspirantes propuestos/las presentará en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de tres días hábiles contados desde la publicación del resultado del proceso selectivo en el tablero de anuncios del ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira, y en el que se hará constar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Declaración jurada de no encontrarse en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al punto de su toma de posesión.

- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social y certificado de cuenta bancaria.

Si el Ayuntamiento considera que el certificado médico aportado no es lo suficientemente claro para determinar si la persona puede desempeñar el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, entonces el/la aspirante propuesto/la deberá pasar una revisión médica en la mutua que establezca el ayuntamiento, corriendo por cuenta de este último los gastos derivados de la revisión.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los/las aspirantes propuestos/las no presentaran la documentación requerida, si el certificado médico,

este fuera desfavorable o el informe de la mutua (en caso de tener que pasar la revisión) también fuera desfavorable, entonces el/la aspirante no será nombrado para la plaza, quedando anuladas todas las sus actuaciones. En este supuesto se procederá a llamar a la persona siguiente de la lista (según el orden de puntuación resultante del proceso selectivo), teniendo también que acreditar, según el procedimiento descrito, la circunstancia contemplada en el presente artículo.

11.- IMPUGNACIÓN

Para el no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia; Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el resto de normas vigentes de aplicación.

La resolución de la Alcaldía que aprueba las presentes bases pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, segundo lo establecido en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Al mismo tiempo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En caso de que se interponga recurso potestativo de reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta, no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO SELECTIVO.		☐ TÉCNICO/A O INFORMADOR/A DE TURISMO	
DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	N.I.F.:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Se notifique la:	☐ Persona solicitante		☐ Persona representante
☐ Medios Electrónicos:	Correo Electrónico:		
☐ Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:			
TITULACIÓN:		FECHA DE La TITULACIÓN:	
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA:			
☐ Sí ☐ No			
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:			
1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.			
2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si fuera necesario.			

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Cospeito .
Finalidad del tratamiento	Tramitación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, evaluación de la documentación presentada, gestión del proceso y realización de los trámites derivados de él.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público conforme lo dispuesto en el artículo 6.1.y) del Reglamento general de protección de datos (RXPd), con base en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y fundamentada en un interés público esencial (artículo 9.2.g) de lo RXPd).
Comunicación de Datos	Los datos identificativos de las personas excluidas y admitidas serán publicados en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualquier otro derecho que le correspondan dirigiendo de su solicitud la El Ayuntamiento de Cospeito a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cospeito o en las Oficinas Generales
Información adicional	Pode consultar más información https://concellodecospeito.sedelectronica.es/privacy.1

FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE:

LUGAR Y FECHA:

D./doña _____,
con D.N.I. n.º _____ con domicilio a efectos de notificación en _____

DECLARA bajo juramento:

- No padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a que se opta.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones por sentencia firme.

Cospeito, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II**PARTE GENERAL**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La Administración Local. Las Entidades Locales. Clases. Competencias. Organización: 6rganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 3.- Municipio. término municipal. La población. La organización.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. El Procedimiento Administrativo. (Título preliminar, Títulos I e II.)

PARTE ESPECIFICA

Tema 1.-La Ley 7/2011, de 27 de octubre, de Turismo de Galicia.

Tema 2.- El municipio de Cospeito. Historia. Estructura. Lugares de interés.

Tema 3.- Geografía local de Cospeito. Zonas hidrológicas

Tema 4.- Geografía local de Cospeito. Zonas naturales

Tema 5.- Geografía local de Cospeito. Zonas culturales

Tema 6.- Historia local de Cospeito. Zona natural.

Tema 7.- Historia local de Cospeito. Zona urbana.

Tema 8.- Historia local de Cospeito. Población

Tema 9.- Rutas locales de Cospeito.

Tema 10.- Turismo en Cospeito

Tema 11.- Turismo en España.

Tema 12.- Turismo en Europa

Cospeito, 28 de octubre de 2025.- El alcalde, Armando Castosa Alvaríño.

R. 3009

GUITIRIZ*Anuncio***APROBACIÓN INICIAL DE LA modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura y residuos urbanos.**

Aprobado inicialmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de basura y residuos urbanos ” por acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30/10/2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se abre un período de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular los alegatos o sugerencias que consideren convenientes. Asimismo se comunica que transcurrido el dicho plazo sin que si habían producido alegatos, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Guitiriz, 30 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3019

LÁNCARA*Anuncio***Información pública**

Por junta de gobierno local de 22 de octubre de 2025, se aprobó el padrón de suministro de agua e IVA s/su consumo, recogida de basura, alcantarillas, alquiler de contador y canon autonómico de agua correspondiente al 3º trimestre 2025.

El importe total del padrón asciende la 109.952,12 €, siendo el período voluntario de cobro desde 22 de octubre de 2025 a 22 de diciembre de 2025, de conformidad con el previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria.

El que se expone al público en la Casa del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, la contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público del padrón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Láncara, 24 de octubre de 2025.- El primer teniente de alcalde (alcalde por relevo), Pablo Rivera Capón.

R. 2988

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio*

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE 2 AGENTES DE POLICIA LOCAL, ESCALA BÁSICA, GRUPO C1, DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS.

El Alcalde mediante R. Alcaldía nº 2025-6290 resolvió aprobar y publicar:

1º.- Lista DEFINITIVA de Admitidos/las en el Proceso Selectivo, con el siguiente detalle:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IDIOMA EXAMEN	PRUEBA IDIOMA GALLEGO
34***03V	ABAD	DIAZ	DANIEL	CASTELLANO	EXENT.
35***48F	ABAL	LLAVES	REINALDO	CASTELLANO	NO EXENT.
77***98C	ALONSO	CABALEIRO	ANDREA	CASTELLANO	EXENT.
34***73B	ALVAREZ	ALVAREZ	ADRIAN	CASTELLANO	EXENT.
53***09A	ALVAREZ	GOMEZ	IAGO	CASTELLANO	EXENT.
35***92Y	ALONSO	ESTEVEZ	BORJA	CASTELLANO	EXENT.
34***49T	ALVAREZ	FERNANDEZ	JAVIER	CASTELLANO	EXENT.
45***42V	ALVAREZ	GOMEZ	XEILA	CASTELLANO	EXENT.
44***65N	AÑEL	GONZALEZ	NATALI	CASTELLANO	EXENT.
53***39G	ARAUJO	COSTAS	JUAN ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
44***82Z	ARAUJO	DOMINGUEZ	RUBEN	CASTELLANO	EXENT.

53***65M	ARGIBAY	ANTEPAZO	MIGUEL	CASTELLANO	EXENT.
36***33V	ARGIBAY	LAGO	RUDY	CASTELLANO	EXENT.
34***13S	BAL	REGUEIRO	LARA	CASTELLANO	EXENT.
34***20X	BARREIRA	BREIJO	BRAIS	CASTELLANO	EXENT.
45***78R	BARREIRO	PIA	ALBA	CASTELLANO	EXENT.
33***94E	BARREIRO	SEOANE	JAVIER	CASTELLANO	EXENT.
79***64M	BEJAR	CASTRO	NICOLE	CASTELLANO	EXENT.
76***79Q	BELLO	ABUIN	CIBRAN	CASTELLANO	NO EXENT.
54***78A	BENAVIDES	ALONSO	MIGUEL	CASTELLANO	NO EXENT.
77***59C	BOUZÓN	EXTREMADOURO	GUILLERMO	CASTELLANO	EXENT.
47***64N	CAMINO	LOUREIRO	ELENA	CASTELLANO	EXENT.
34***00C	CARBALLO	DAZA	IVAN	CASTELLANO	EXENT.
36***38G	CARIDE	PEREIRA	MARCOS ANTONIO	CASTELLANO	EXENT.
34***02K	CARREÑO	MARTINEZ	KEVIN	CASTELLANO	NO EXENT.
44***70F	CASAS	VAZQUEZ	ALFREDO	CASTELLANO	EXENT.
35***41Z	CASTAÑAR	DE La SILVA	ISAAC	CASTELLANO	EXENT.
33***06R	CASTRO	GOMEZ	BRAIS	CASTELLANO	NO EXENT.
34***95F	CASTRO	LOPEZ	NAIARA	CASTELLANO	EXENT.
47***05D	CASTRO	LAGE	SARA	CASTELLANO	EXENT.
33***27H	COBAS	BARREIRO	ENRIQUE	CASTELLANO	NO EXENT.
53***73Y	CONDE	CRESPO	ADRIAN	CASTELLANO	EXENT.
33***72A	CONDE	LE VE	JAVIER	CASTELLANO	EXENT.
35***76D	CORES	BARRIO	MARIA DE ÉL CARMEN	CASTELLANO	EXENT.
47***37V	CORRAL	VAZQUEZ	SONIA	CASTELLANO	EXENT.
39***23E	COSTAS	GRAÑA	ADRIAN	CASTELLANO	EXENT.
53***73C	COSTAS	HERMIDA	MARIA CRISTINA	CASTELLANO	EXENT.
33***54R	COSTAS	TILVE	FAUSTINO JOSE	CASTELLANO	EXENT.
45***64X	CROCCO	GARCIA	MARIANA ISABEL	CASTELLANO	EXENT.
53***76D	DAVILA	FERNANDEZ	JUAN LUIS	CASTELLANO	EXENT.
77***79C	DIAZ	DIAZ	IAGO	CASTELLANO	EXENT.
34***10V	DIAZ	LOPEZ	LUCIA	CASTELLANO	EXENT.
53***31W	DIESTE	TORRES	MIGUEL ANGEL	CASTELLANO	NO EXENT.
33***29J	DOMINGUEZ	ALDARIZ	WILMAR	CASTELLANO	EXENT.
45***88C	DOMINGUEZ	DE ÉL PENDIENTE	YAGO	CASTELLANO	EXENT.

34***81J	DUARTE	INGERTO	UNAI	CASTELLANO	EXENT.
34***82Z	DUARTE	INGERTO	URKO	CASTELLANO	EXENT.
35***59K	FEIJOO	PEREZ	SHEILA	CASTELLANO	EXENT.
34***21M	FERNANDEZ	ARMESTO	MIGUEL	CASTELLANO	NO EXENT.
79***27C	FERNANDEZ	BLANCO	MIGUEL	CASTELLANO	EXENT.
76***06M	FERNANDEZ	LEDO	NOE	CASTELLANO	EXENT.
45***05J	FERNANDEZ	OTERO	SERGIO	CASTELLANO	EXENT.
34***01J	FOLGUEIRA	RODRIGUEZ	MARIO	CASTELLANO	EXENT.
39***76V	FONTAN	SEJO	ADRIAN	CASTELLANO	EXENT.
44***26L	FUENTES	RODRIGUEZ	MARIA DE ÉL PILAR	CASTELLANO	EXENT.
34***65C	FUENTESECA	GARCÍA	ADRIÁN	CASTELLANO	EXENT.
45***70L	GAGO	MARTINEZ	AARON	CASTELLANO	EXENT.
34***96F	GALVÁN	CORTÓN	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
34***01L	GARCIA	PEREZ	ALVARO	CASTELLANO	EXENT.
36***22P	GARCIA	COSTA	CAROLINA	CASELLANO	EXENT.
51***60W	GARCIA	SIMARRO	CLARA	CASTELLANO	NO EXENT.
33***88A	GARCIA	REVALDERIA	EDUARDO	CASTELLANO	EXENT.
54***26Z	GARCIA	TUMBO	JORGE	CASTELLANO	EXENT.
34***75B	GARCIA	SINDIN	LUCAS	CASTELLANO	NO EXENT.
76***65J	GARCIA	MENDEZ	ROMAN	CASTELLANO	NO EXENT.
44***16T	GESTAL	GALLEGO	FELIPE	CASTELLANO	NO EXENT.
32***62V	GIL	RICO	NOELIA	CASTELLANO	EXENT.
33***05J	GIL	MARZABAL	RUBEN	CASTELLANO	EXENT.
44***65G	GOMEZ	GONZALEZ	CRISTIAN	CASTELLANO	EXENT.
44***10G	GONTAN	OTERO	IVAN	CASTELLANO	NO EXENT.
34***21P	GONZALEZ	GARCIA	DAVID	CASTELLANO	NO EXENT.
34***71D	GONZALEZ	SECO	DENISE	CASTELLANO	EXENT.
46***23C	GONZALEZ	GARCIA	IRIA	CASTELLANO	EXENT.
33***85Y	GONZALEZ	VAZQUEZ	MARCOS	CASTELLANO	EXENT.
53***02S	GONZALEZ	SANCHEZ	MAPI	CASTELLANO	EXENT.
34***75Q	GONZALEZ	CARBALLADA	MIGUEL	CASTELLANO	EXENT.
54***42W	GONZALEZ	MOLINOS	NADIA	CASTELLANO	EXENT.
39***49C	GONZALEZ	BROULLON	UXIA	CASTELLANO	EXENT.
45***69W	GONZALEZ	FERNANDEZ	UXIA	CASTELLANO	EXENT.

34***18X	GUERREIRO	PIN	JOAN MANUEL	CASTELLANO	EXENT.
34***79J	GUITIAN	RODRIGUEZ	SERGIO	CASTELLANO	EXENT.
53***62X	HACHERO	ALVAREZ	NOELIA	CASTELLANO	NO EXENT.
34***08P	IGLESIAS	FERNANDEZ	JULIO	CASTELLANO	EXENT.
32***04H	HERMIDA	FRESCO	SERGIO	CASTELLANO	EXENT.
49***35F	INSUA	OTERO	DANIEL	CASTELLANO	EXENT.
47***22L	IZQUIERDO	VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	CASTELLANO	EXENT.
58***25R	LADO	VILA	ADRIAN	CASTELLANO	NO EXENT.
33***65Z	LADRA	VARELA	SAUL	CASTELLANO	EXENT.
35***76P	LAGO	ALVARADO	DALIA ELIZABET	CASTELLANO	EXENT.
45***10D	LAMAS	GARCIA	EMANUEL	CASTELLANO	EXENT.
34***53K	LARRALDE	PETRABICH	MIGUEL	CASTELLANO	NO EXENT.
76***49S	LEIRO	CAMBESES	YAGO	CASTELLANO	EXENT.
49***13G	LIÑARES	CASTELAO	MARTA	CASTELLANO	EXENT.
71***63N	LOBATO	GONZALEZ	ANDREA	CASTELLANO	NO EXENT.
20***08V	LOBELOS	LINERO	AARON	CASTELLANO	EXENT.
32***59M	LOPEZ	GARCIA	SERGIO	CASTELLANO	EXENT.
58***63F	LOPEZ	MARTINEZ	ADRIAN	CASTELLANO	EXENT.
49***70P	LOPEZ	REBORIDO	CLARA	CASTELLANO	EXENT.
34***18H	LOPEZ	MENDEZ	FABIAN	CASTELLANO	EXENT.
33***97R	LOPEZ	PEREZ	JORGE	CASTELLANO	EXENT.
32***80A	LÓPEZ	SANTIAGO	CÉSAR	CASTELLANO	EXENT.
35***79S	LORENZO	RODRÍGUEZ	ANDRÉS	CASTELLANO	EXENT.
54***28P	LORENZO	DOURAL	LAURA	CASTELLANO	EXENT.
53***30T	LORENZO	LOPEZ	MANUEL	CASTELLANO	NO EXENT.
44***85R	LOUREIRO	PEREZ	FRANCISCO	CASTELLANO	NO EXENT.
49***01C	MANEIRO	CEDEIRA	ABELARDO	CASTELLANO	NO EXENT.
34***63W	MARCOS	PÉREZ	DAVID	CASTELLANO	EXENT.
45***74D	MARCOS	VAZQUEZ	IAGO	CASTELLANO	EXENT.
77***27W	MARTINEZ	FONTAN	ALBERTO	CASTELLANO	NO EXENT.
47***11N	MATO	CALO	ROCIO	CASTELLANO	EXENT.
76***54A	MIRANDA	PINTALDI	LAURA TATIANA	CASTELLANO	EXENT.
35***03D	MONDRAGON	LLOREN	AIDA	CASTELLANO	EXENT.
54***66D	MOLINO	VARELA	CRISTIAN	CASTELLANO	EXENT.

77***47C	MOLINOS	PORTELA	DAVID	CASTELLANO	EXENT.
39***20B	MURGA	SABIN	CARLOS	CASTELLANO	EXENT.
34***41J	NUEVO	LOPEZ	BRAIS	CASTELLANO	EXENT.
34***45A	NUÑEZ	LOPEZ	SAMUEL	CASTELLANO	EXENT.
49***17Z	NUÑEZ	REGÁIS	XOAN	CASTELLANO	EXENT.
34***29V	NUÑEZ	VAZQUEZ	YANIRA	CASTELLANO	EXENT.
34***35C	NÚÑEZ	RACAMONDE	VICTOR JOSÉ	CASTELLANO	EXENT.
44***56Y	OLIVEIRA	ÁLVAREZ	ALBA	CASTELLANO	EXENT.
45***74S	OLIVO DE La GRAÇA	VARELA	DANIEL	CASTELLANO	NO EXENT.
39***25B	OTERO	LAGO	ANA	CASTELLANO	EXENT.
46***36Z	OTERO	PEREIRA	CESAR	CASTELLANO	EXENT.
44***42J	OTERO	VAZQUEZ	PABLO	CASTELLANO	EXENT.
44***89R	PADRES	TALLON	LUIS ALFONSO	CASTELLANO	NO EXENT.
34***91S	PALMERO	GOMEZ	RUBEN	CASTELLANO	EXENT.
32***67R	PANTIN	ROZADOS	DIEGO MANUEL	CASTELLANO	EXENT.
45***16B	PARAFITA	REGUEIRO	MIGUEL ANGEL	CASTELLANO	EXENT.
35***04P	PARAMOS	ALVAREZ	RAMON	CASTELLANO	EXENT.
39***04V	PARDO	SOUTO	DIEGO	CASTELLANO	EXENT.
34***93P	PARGA	RODRIGUEZ	ALBERTO	CASTELLANO	EXENT.
46***87C	PAZ	LUEIRO	OSCAR	CASTELLANO	EXENT.
32***35E	PEREZ	PIÑEIRO	ALFONSO	CASTELLANO	EXENT.
15***23T	PEREZ	MALNERO	ANA MARIA	CASTELLANO	EXENT.
79***05L	PEREZ	DOPICO	YAGO	CASTELLANO	EXENT.
33***18D	PÉREZ	ALVAREZ	ENRIQUE	CASTELLANO	EXENT.
32***91Q	PITA	GÓMEZ	GUILLERMO	CASTELLANO	EXENT.
53***77X	PITA	GONZALEZ	CARLOS	CASTELLANO	NO EXENT.
54***71P	PLACES	FERNANDEZ	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
39***91S	PORTILLO	OTERO	IVAN	CASTELLANO	EXENT.
34***79X	PRADOS	ARIAS	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
79***53L	PLIEGO	LÓPEZ	JONATHAN	CASTELLANO	EXENT.
47***61H	PUENTE	FERNANDEZ	ALBA	CASTELLANO	EXENT.
32***83M	PUJALES	ANCA	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
34***91Y	QUINTE	PEREZ	JAVIER	CASTELLANO	EXENT.
77***58C	RAMOS	MAZA	JUAN MANUEL	CASTELLANO	EXENT.

34***61G	REBOLO	PENA	VALERIA	CASTELLANO	EXENT.
77***05B	REDONDO	MURILLO	PAULA	CASTELLANO	EXENT.
33***75Y	REGO	ROMAN	JOSE FRANCISCO	CASTELLANO	EXENT.
54***86D	ARROYOS	SAMPEDRO	MARTA	CASTELLANO	EXENT.
34***34A	REGUEIRA	REIGOSA	ALVARO	CASTELLANO	EXENT.
35***24Z	RIAL	RODRIGUEZ	UXIO	CASTELLANO	NO EXENT.
34***17K	RIELO	SAMPEDRO	CHRISTIAN	CASTELLANO	EXENT.
34***99M	RIVAS	BRAÑA	NOEL	CASTELLANO	EXENT.
53***60H	RIVEIRO	FERNANDEZ	HELENA	CASTELLANO	EXENT.
44***37W	RODRIGUEZ	GONZALEZ	AITOR	CASTELLANO	EXENT.
54***03P	RODRIGUEZ	QUINTELA	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
34***92D	RODRIGUEZ	CORRAL	ANDREA	CASTELLANO	EXENT.
34***88Q	RODRIGUEZ	PEDRIDO	CARLOS	CASTELLANO	EXENT.
54***38J	RODRIGUEZ	PEREZ	MARTA	CASTELLANO	EXENT.
32***15L	RODRIGUEZ	TAIBO	DANIEL	CASTELLANO	EXENT.
53***97N	RODRIGUEZ	IGLESIAS	FABIAN	CASTELLANO	NO EXENT.
76***44M	RODRIGUEZ	LOPEZ	ISMAEL	CASTELLANO	NO EXENT.
21***58E	RODRIGUEZ	DIAZ	MIGUEL	CASTELLANO	EXENT.
35***35W	ROMA	LEIRO	ARACELI	CASTELLANO	EXENT.
58***70L	ROMÊRO	GOMES	CAMILA CLARISSE	CASTELLANO	EXENT.
54***00Q	RUEDA	GUAMAN	CHRISTIAN MANUEL	CASTELLANO	EXENT.
34***88D	SALADO	ZAMAR	MIGUEL ANGEL	CASTELLANO	NO EXENT.
55***52E	SAMPAIO	BARBOSA	NUNO-MIGUEL	CASTELLANO	NO EXENT.
32***56G	SANCHEZ	GUTIERREZ	DAVID	CASTELLANO	EXENT.
39***29A	SANTOS	QUINTERO	BERNARDO	CASTELLANO	EXENT.
39***75D	SANTOS	FERNANDEZ	BORJA	CASTELLANO	EXENT.
35***44J	SERANTES	CORPORALES	ADRIAN	CASTELLANO	NO EXENT.
45***60S	SILVA	REINOSO	CHRISTIAN ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
54***22Y	SILVA	ABEIJON	DIEGO	CASTELLANO	EXENT.
35***27N	SILVA	MONTULL	FRANCISCO	CASTELLANO	EXENT.
44***23Y	SENRA	MARTINEZ	PABLO	CASTELLANO	EXENT.
15***89V	SUAREZ	ACEVEDO	MONICA CHABELY	CASTELLANO	EXENT.
45***20Y	SUÁREZ	LODEIRO	SERGIO	CASTELLANO	EXENT.
49***40G	TABOADA	SAN JULIAN	NURIA	CASTELLANO	EXENT.

34***63N	TABOADA	REBOLO	XESUS MANUEL	CASTELLANO	EXENT.
52***34M	TARRIO	PARADA	RAQUEL	CASTELLANO	EXENT.
45***55W	TORREIRA	BRAÑA	AINHOA	CASTELLANO	EXENT.
34***34F	TORRES	FRAILE	EMILIO	CASTELLANO	EXENT.
35***60J	TOUCEDO	CAMAÑO	RODRIGO	CASTELLANO	EXENT.
44***38P	TOUZA	DEMANUEL	IVAN	CASTELLANO	NO EXENT.
44***89Z	VARELA	VAZQUEZ	DANIEL ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
49***47N	VAZQUEZ	PAN	ALEJANDRO	CASTELLANO	EXENT.
34***52K	VAZQUEZ	PACHECO	BRYAN	CASTELLANO	NO EXENT.
47***39L	VAZQUEZ	DIAZ	DAVID	CASTELLANO	EXENT.
34***33B	VERDES	LOPEZ	JESUS	CASTELLANO	EXENT.
34***89F	VILABOA	GARCIA	DANIEL	CASTELLANO	EXENT.
44***28S	VISO	HERVELLA	ALEIXO	CASTELLANO	EXENT.
79***28H	VIVERO	ALDREY	RUBEN DARIO	CASTELLANO	EXENT.

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS NO ADMITIDAS EL PROCESO SELECTIVO Y CAUSA DE LA NO ADMISIÓN.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			CAUSA DE La EXCLUSIÓN
49***58R	ARNEJO	PAZO	JOSE MANUEL	(5)
53***82W	BEIRO	BRION	SONIA BEATRIZ	(1), (3), (4)
46***85A	BOUZON	GARCIA	VICTOR	(2)
47***77E	FRANGANILLO	DUARTE	CAROLINA	(1)
54***08F	LÓPEZ	CASTRO	SILVIA	(1)
53***39F	NOGUEIRA	ALONSO	MARTA	(10)
34***40Y	NOQUEROL	BARRENECHEA	CARLOS	(1)
45***21R	NOVOA	QUINTAS	JORGE	(2)
53***31G	PEREZ	FERNANDEZ	DAVID	(2)
34***55T	VARELA	VAZQUEZ	MARCOS	(2)
54***33F	VICENTE	GARCIA	DIEGO	(1)
76***02G	VILABOY	ROMERO	MIGUEL ANGEL	(2)

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

- (1) Base 3.1 b) - El ayuntamiento no pudo comprobar la titulación del/a candidato/a.
- (2) Base 3.1 d) - No consta acreditado el pago de la tasa.
- (3) Base 3.1 - Instancia incorrectamente cumplimentada.
- (4) Base 3.1 c) - No acredita disponer de los permisos de conducir requeridos.
- (5) Base 3.1 la) - No presenta D.N.I. en vigor.

(10) Base 3.1 b) - La titulación académica presentada no acredita el cumplimiento del nivel exigido.

2).- Convocar a los/las aspirantes admitidos/las para la realización del PRIMER EJERCICIO de la fase de oposición (prueba de conocimientos) el 12/11/2025, a las 10:00 horas en las instalaciones del Polideportivo municipal de La Pinguela, sita en la carretera de Sober S/n (junto a la piscina, municipal), a continuación, tendrá lugar la prueba de conocimientos de gallego, de aquellos aspirantes que no acreditaran el Celga 4 o equivalente.

Monforte de Lemos, 22 de octubre de 2025.- La 1ª teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3005

AS NOGAIS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de 24/10/2025, se aprobaron los Padrones Tributarios de las tasas por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2025, el que se notifica a los efectos de su conocimiento. Se fija el período de cobro en voluntaria del 27/10/2025 al 27/12/2025, ambos inclusive. Se inicia el período de exposición al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

As Nogais, 24 de octubre de 2025.- El alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 2989

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión común celebrada el día 28 de octubre de 2025 el expediente de modificación de créditos 14/2025- expediente de transferencia de créditos- dentro del vigente Presupuesto por imponerte de 24.500,00 € (Veinticuatro mil quinientos euros).

Por medio del presente se expone al público el expediente de modificación de créditos antedicho, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegatos que estimen pertinentes, de conformidad con el dispuesto en los artículos 169, del RDLex 2/2004, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, y art. 42 en relación con los artículos 20 y 22 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Ribeira de Piquín, 29 de octubre de 2025.- El alcalde, Roberto Fernández Rico.

R. 3010

SARRIA*Anuncio***EXPEDIENTE Nº 1717/2025.**

Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 22/10/2025.

Después de aprobar el Plan Económico Financiero 2025-2026 de esta entidad local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, la cual estará a disposición de todos los interesados en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica Municipal: <https://sarria.sedelectronica.es/transparency/2f2c869f-cb2c-443c-9316-f3fdc556e053/>

Sarria, 27 de octubre de 2025.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 2990

VILALBA*Anuncio*

Aprobados provisionalmente por la Xunta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 20/10/2025 el **“Padrón de tasas por las reservas o aprovechamientos especiales de espacio de uso público (vados)” correspondiente al año 2024**, se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento durante el **plazo de 15 días**, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP a los efectos de revisión o de cualquier reclamación, entendiéndose aprobados definitivamente si no se produjeran.

El **período voluntario** para el pago de dicha tasa en se fija **entre los días 04 de noviembre de 2025 y 04 de enero de 2026**, y una vez finalizado este, los débitos no satisfechos pasarán a la vía ejecutiva de apremio y se procederá según el que se establece en el Reglamento General de Recaudación.

Vilalba, 20 de octubre de 2025.- La alcaldesa, doña Marta M.^a Rouco Seoane.

R. 2991

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – MONFORTE DE LEMOS***Anuncio*

PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES La LANA CREACIÓN DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS, 2025

BDNS (Identif.): 864903

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/864903>)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LANA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto fijar las bases reguladoras y convocar la concesión, para el año 2025 de **EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LANA INICIATIVA EMPRESARIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LEMOS**, con la finalidad de colaborar de una forma activa en la generación de empleo en el municipio apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales

2. BENEFICIARIAS/LOS

Podrán acogerse a estas ayudas los/las empresarios/las individuales y las pequeñas y medianas empresas (PYME), independientemente de su forma jurídica, que iniciaran su actividad empresarial entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. Se entenderá por inicio de actividad el alta en el IAE/IAE. Para el carácter de PYME se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo I de **EL** Reglamento nº 651/2014 de la Comisión Europea.

3. BASES REGULADORAS.

Pueden consultarse las bases reguladoras de la presente convocatoria en la siguiente dirección: www.monfortedelemos.es en la sección de SUBVENCIONES. Las entidades interesadas deberán presentar las solicitudes de acuerdo con los modelos normalizados que se facilitarán en el Registro general de el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en los servicios sociales comunitarios en la web www.monfortedelemos.es.

4. CUANTÍA.

Para la financiación de estas ayudas se destina un crédito de 30.000,00 €.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de el extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 21 de noviembre de 2025

Monforte de Lemos, 27 de octubre de 2025.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 2992

NOTARÍA

Anuncio

MANUEL IGNACIO CASTRO-GIL IGLESIAS, Notario con residencia en Lugo, Cuaje de la Reina, 1, 4º,

En esta Notaría, con el número 2.848 de mi protocolo, la instancia de DOÑA MARIA OTILIA y DOÑA PILAR LOPEZ REGUERA, DOÑA AIDA YEBRA PEÑA, DOÑA MARIA DE EL PILAR, DOÑA MARIA BELEN, DOÑA MARIA JESUS y DOÑA AIDA LOPEZ YEBRA, si está tramitando la partición mediante sorteo ante Notario de las herencias de DON JOSÉ LÓPEZ CASTEDO y DOÑA OTILIA REGUERA VILLARINO, conforme a los arts. 295 y siguientes de la Ley de Derecho Civil de Galicia.

Y siendo interesados, DON EMILIANO LOPEZ REGUERA, DOÑA ANA MARÍA BRAVO ARCOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ BRAVO y DON CARLOS LÓPEZ GALLEGO, -éste de domicilio desconocido-, si les notifica:

1º.- "Que el 26 de enero de 2026, a las 09:00 horas, en esta Notaría, designarán contador-partidor por sorteo entre los propuestos.

2º.- Y que el 2 de marzo de 2026, a las 17:00 horas, él elegido formalizará el inventario de bienes y los lotes de cada interesado, -en los que se incluirá la entrega de legados, en su caso-, protocolizándose la partición en escritura pública. Lo que se les comunica a los efectos legales oportunos."

Lugo, veintisiete de octubre de los mil veinticinco.- Notario, Manuel Ignacio Castro-Gil Iglesias.

R. 2993
